

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3771
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 09-2002-01060

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Oficina de Catastro de **CALI, VALLE**, a fin que se expida a costa de la parte interesada en este proceso, certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-495381** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle.

SEGUNDO.- Del avalúo allegado visible a folios **171** del presente cuaderno **CÓRRASE TRASLADO** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 del C. G. del P., por el término de **tres (3) días** para que la parte demandada se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 144	DE HOY 28 AGO 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3775
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 013-2010-0006

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las respuestas allegadas, para que obren y consten dentro del expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. *144* De hoy se notifica a las partes el
auto anterior. **28 AGO 2017**

Fecha:

La Secretaria **Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3782
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 032-2015-00952

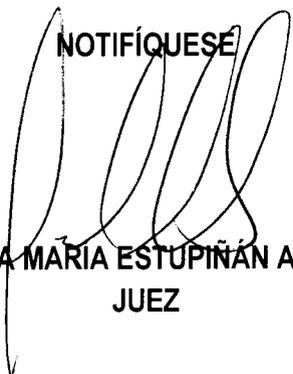
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

Visto el Oficio N° 811 allegado por el Juzgado 3° Civil Municipal de la ciudad de Buenaventura, el Juzgado,

DISPONE:

AGRÉGUESE para que obre y conste en el expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la comunicación proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**, mediante el cual informan que la medida de embargo de remanentes comunicada a través del Oficio 09-1316 del 5 de mayo de 2017, **SI SURTE** sus efectos legales por ser la primera que llega en tal sentido.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Lopez Ramirez	
SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3784
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 011-2011-00626

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al poder adjunto y por cumplir con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. Del P., el Juzgado,

DISPONE

RECONOCER personería amplia y suficiente a como apoderado a ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO quien porta la T.P. No. 47.123 del C. S. de La J., para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **PASIVA**.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>144</u> DE HOY <u>28 AGO 2017</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria María Jimena Largo Ramirez SECRETARIA</p>
--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3769
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 013-2010-0006

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las respuestas allegadas, para que obren y consten dentro del expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, visible a folios 21 al 13.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. ¹⁰⁰⁰ De hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **28 AGO 2017.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2017

AUTO SUSTANCIACION No. 3772

RADICACIÓN: 006-2012-00293-00

Ejecutivo Singular

INMOBILIARIA Y ASESORIA JURIDICA LTDA S.A. contra JAMES SIAZ LEDESMA Y OTRO

Se allegan documentos provenientes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, referentes a la conversión de títulos a órdenes de este Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- AGREGUESE a los autos los documentos provenientes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, y póngase en conocimiento de la parte actora.

Segundo.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPINAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	28 AGO 2017
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2017

**AUTO SUSTANCIACION No. 3776
RADICACIÓN: 017-2013-00602-00
Ejecutivo Singular
COOPERATIVA SINGULAR contra OLIMPO PIÑEROS**

Se allega memorial suscrito por la apoderado judicial de la parte actora donde solicita el pago de títulos, sin embargo previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho como la del Juzgado de Conocimiento en el Portal web del Banco Agrario, se avizora que no hay depósitos judiciales constituidos por razón del presente asunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SECRETARIA
EN ESTADO No. <u>144</u> DE HOY 28 AGO 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, 24 de agosto de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 3777

RADICACIÓN: 014-2010-00137-00

Ejecutivo Singular

HECTOR FABIO AMU contra HARBY FLOR TORO Y OTRA

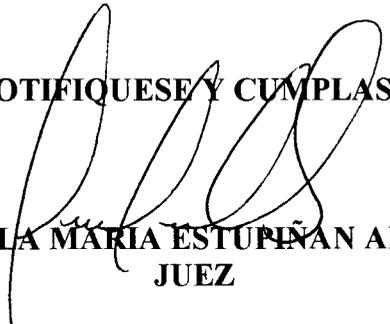
Se allega memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandada a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, requerimiento que no se tramitará, teniendo en cuenta que mediante proveído del 5 de junio de 2017 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

SIN LUGAR A TRAMITAR el memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte actora, toda vez que el proceso se encuentra terminado por auto de fecha 5 de junio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
28 AGO 2017
EN ESTADO No. <u>144</u> DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Secretaria
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Jhennifer Largo Ramírez SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 3778
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 005-2007-00743

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

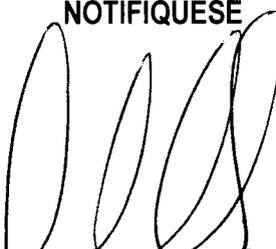
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De la solicitud allegada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, el Despacho,

RESUELVE

OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI para informar que la medida de embargo de remanentes comunicada mediante Oficio No. 06-2505 del 17 de Julio de 2017, **NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por no ser la primera comunicación que llega en tal sentido, ya que existe solicitud proveniente del juzgado 3 Civil Municipal de la ciudad de Cali, visible a folio 13 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3779
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 07-2014-00442

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

En consideración al escrito que antecede, observa el Despacho que a folio 56 del cuaderno principal obra auto interlocutorio No. 3610 del 28 de noviembre de 2016, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite al memorial que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3781
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 05-2013-200129

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

Del avalúo allegado visible a folios 68 del presente cuaderno **CÓRRASE TRASLADO** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 del C. G. del P., por el término de **tres (3) días** para que la parte demandada se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria <u>Maria Jimena Largo Ramirez</u> SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3783
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 01-2011-00408

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el escrito allegado, para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. de hoy 144 se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **28 AGO 2017**

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3786
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 016-2012-00557

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención a lo solicitado y de conformidad con el artículo 115 del C. G. Del P., el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, expídase la certificación en los términos solicitados por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Cali, de conformidad a lo solicitado en el oficio que antecede, y a solicitud de remanentes visible a folio 60 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria.	

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3787
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 07-2012-00188

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

Visto Oficio allegado por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado,

DISPONE:

AGRÉGUESE para que obre y conste en el expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la comunicación proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI, mediante el cual informan que la medida de embargo de remanentes comunicada a través del Oficio 09-2098 del 11 de julio de 2017, **SI SURTE** sus efectos legales por ser la primera que llega en tal sentido.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>04</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaría Juzgado de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Largo Ramirez SECRETARÍA	

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 3759
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 032-2008-00185

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede.

Por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la oficina ALCALDIA DISTRITAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, indicándole que en el presente asunto no se ha realizado el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el embargo y retención de la quinta parte que excede el salario de la parte demandada MARCO ANTONIO RINCON SOTO, quien se identifica con cedula N° 94.492.486.

Líbrese télex.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARÍA	
144	28 AGO 2017
ENESTADO No. _____	DEHOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Largo F. J. M. R. 2 SECRETARÍA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3761
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 013-2011-00604

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las respuestas allegadas, para que obren y consten dentro del expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 144 De hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2017.

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Nuneza Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3756
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 035-2016-00245

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos las respuestas allegadas, para que obren y consten dentro del expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. ¹⁴⁴ De hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **28 AGO 2017**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 3757
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 019-2015-00190

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad al escrito que antecede, proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal de la ciudad de Cali, por medio del cual indica que no se encuentran títulos judiciales en el proceso de la referencia. Por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio presentado por el Juzgado de Origen, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ**

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>144</u>	DE HOY <u>28 AGO 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Secretaria ^{Jose} Ramirez SECRETARIA	